

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202301380 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

1. Admitir la demanda promovida por Fredy García Robles mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.059.156 para que sea declarada la Simulación y Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa contenido en la Escritura Pública 2254 del 30 de junio de 2021 otorgada en la Notaria 7 del Circuito Notarial de Bogotá sobre el inmueble distinguido con matrícula 50C-2076998 celebrado entre el Centro de Alta Tecnología EL RING S.A.S. sociedad comercial con domicilio en Bogotá con NIT 901.029.520-3 representada legalmente por el Gerente General Walter Alexander Duque Quintero identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.019.813 o por quien haga sus veces y y Diego Alberto Bravo Cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.357.868, y, Herney Cifuentes Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.874.459 domiciliados en la ciudad de Bogotá.

1.1. Ordenar tramitar conforme al proceso VERBAL.

1.2. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

1.3. Reconocer personería jurídica al Abogado Hernán Arias Vidales como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Ordenar prestar caución por la suma equivalente al 20% del avluc catastral del inmueble objeto de contrato cuya simulación se pretende. conforme a lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, para el decreto de la medida cautelar solicitada.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 200 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha primero - diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría

